



REGLAMENTO COMEDOR ESCOLAR



FUNDACIÓ
COL·LEGIS DIOCESANS
SANT VICENT MÀRTIR

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. NATURAL Y ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

- 2.1. Educación para la Salud
- 2.2. Educación para la Convivencia
- 2.3. Educación para el Ocio
- 2.4. Educación integral de la persona desde la identidad/
Competencia Espiritual

ARTÍCULO 3. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR

ARTÍCULO 4. MODIFICACIÓN Y BAJAS. ASISTENCIAS

- 4.1. MODIFICACIÓN Y BAJAS
- 4.2. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL COMEDOR POR
RAZONES SANITARIAS
- 4.3. AUSENCIAS AISLADAS

ARTÍCULO 5. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS USUARIOS

- 5.1. DEBERES
- 5.2. DERECHOS

ARTÍCULO 6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR

- 6.1. DEBERES
- 6.2. DERECHOS
- 6.3. REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR ESCOLAR

ARTÍCULO 7. MENÚS OFERTADOS EN EL COMEDOR ESCOLAR

ARTÍCULO 8. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COMEDOR

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

- 9.1. INFRACCIONES
- 9.2. SANCIONES

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

- 10.1. DISPOSICIONES GENERALES
- 10.2. IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES
- 10.3 REGISTRO DE INCIDENCIAS
- 10.4. PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES

ARTÍCULO 11. ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS

ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD DE LOS/AS MONITORES

ARTÍCULO 13. COORDINADOR DE COMEDOR

ARTÍCULO 14. COMISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

ARTÍCULO 15. APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 1. NATURAL Y ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO

El comedor escolar del Col.legi Sant Roc es un servicio complementario que establece la entidad titular del centro como instrumento educativo y de servicio a las familias, de carácter voluntario.

La utilización por los alumnos del servicio de comedor escolar se regirá por las normas contempladas en el Real Decreto 315/2025 que regula las actividades y servicios en los centros concertados de la Comunidad Valenciana, en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

El comedor Escolar es un servicio educativo complementario que atiende a los siguientes **objetivos**:

- Desarrollar hábitos y actitudes saludables del alumnado.
- Garantizar una dieta sana y rica que favorezca la salud y el crecimiento.
- Fomentar actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia.
- Favorecer la continuidad de la jornada escolar con actividades complementarias y extraescolares.
- Prestar un servicio complementario a la organización de la vida familiar cuando el padre y la madre trabajan.

2.1. Educación para la Salud

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene:
 - Lavarse las manos antes y después de la comida.
 - Lavarse los dientes después de comer.
 - Aprender a masticar correctamente con la boca cerrada.
 - Utilizar los cubiertos de forma adecuada durante la comida.
 - Mantener un ritmo de comida adecuado.
 - Mantener posturas y comportamientos correctos en la mesa.
- Promover y desarrollar hábitos alimentarios saludables:
 - Iniciar a los niños en la comida de todo tipo de alimentos y en los gustos variados.
- Garantizar una dieta que favorezca la salud:
 - Proporcionar una alimentación suficiente, variada y equilibrada.

2.2. Educación para la Convivencia

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, aplicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor: poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños...
- Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia.
- Respetar las normas:
 - Respetar al compañero y sus diferencias.

- Cuidar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.
- Procurar un ambiente tranquilo, sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Entrar y salir del Comedor, de forma correcta y ordenada.

2.3. Educación para el Ocio

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

2.4. Educación integral de la persona desde la identidad/ Competencia Espiritual

- Fomentar la alimentación adecuada por respeto a la dimensión física de la persona.
- Valorar el alimento como un regalo, una necesidad que no todos los niños/jóvenes tienen cubierta.
- Fomentar el agradecimiento a Dios por el alimento de cada día. (bendición de la mesa)
- Favorecer que los propios alumnos trasladen al ámbito familiar el agradecimiento a Dios por los alimentos.
- Fomentar el reconocimiento del trabajo realizado por las diferentes personas para que ellos puedan disfrutar de esa comida. (Cocinera/madre,)
- Educar a los alumnos en la vivencia y expresión del agradecimiento.
- Valorar el momento de las comidas tanto en ámbito escolar como familiar, como un espacio privilegiado para la comunicación, en torno a la mesa y también como un signo de acogida a las otras personas.

ARTÍCULO 3. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR

La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios del presente reglamento, y de las cuotas aprobadas por el Consejo Escolar del Centro a propuesta del titular.

El servicio de comedor escolar funcionará de manera ordinaria desde el mes de septiembre hasta el último día lectivo del mes de junio.

Los alumnos del centro podrán utilizar el servicio de comedor en alguna de las siguientes **modalidades:**

- a) Por curso escolar (Bono anual)
- b) Por mes natural (Bono mensual)
- c) De forma esporádica (Bono diario)

a) Utilización por curso escolar (Bono anual)

Para confirmar el uso del servicio del comedor escolar, en cualquiera de sus modalidades, siempre se deberá acceder a la tienda on-line del colegio y realizar

un pago del importe indicado como reserva de plaza. A todas las familias por medio de la plataforma de comunicación, se les avisará en que fechas pueden reservar la plaza para sus hijos.

El pago del comedor se realizará mediante domiciliación bancaria que se enviará entre el 22 y 25 de cada mes.

b) Utilización por mes. (BONO MENSUAL)

Para la utilización del servicio de comedor escolar por meses completos, sueltos, se presentará solicitud antes del comienzo del mes.

c) Utilización de forma esporádica. (BONO DIARIO)

Podrán hacer uso eventual del servicio de comedor escolar los alumnos que así lo deseen. Para hacer uso, deberán entregar un bono a las 9:00 de la mañana al profesor que esté en el aula.

Los bonos se podrán recoger impresos en secretaría, o bien, descargarlos de la plataforma de comunicación.

A final de mes una vez se tenga el recuento de cuando bonos se han utilizado, se le enviará al banco un recibo por el importe de esos bonos.

- El horario del servicio de comedor se extenderá desde las 12:30 hasta las 15:00 horas -en horario ordinario de octubre a mayo- y de 13:00 h. a 15:30 h., -en horario extraordinario de junio y septiembre-, dentro del cual podrán establecerse distintos turnos, comenzando por los alumnos de edades más pequeñas.
- MENÚS: El servicio de comedor escolar ofertará un único menú, con las únicas excepciones señaladas en el *artículo 7*.
- El servicio de comedor se presta por el propio centro, a través del personal contratado para ese fin.
- Los precios del servicio de comedor escolar serán aprobados por el Consejo Escolar a propuesta de la titularidad del centro.

ARTÍCULO 4. MODIFICACIÓN Y BAJAS. ASISTENCIAS

4.1. MODIFICACIÓN Y BAJAS

Las bajas y modificaciones de la utilización del servicio deberán comunicarse en la secretaría del centro antes del día 15 del mes anterior a aquel en el que van a surtir efecto. En caso contrario se abonará la mensualidad correspondiente íntegra en las mismas condiciones del mes anterior.

Las bajas y modificaciones en el servicio se formalizarán en el correspondiente documento de baja o modificación, que se facilitará en la Secretaría del centro.

4.2. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL COMEDOR POR RAZONES SANITARIAS

Los alumnos se abstendrán de utilizar el servicio de comedor escolar en caso de cursar alguna enfermedad que pueda extenderse a los demás usuarios (varicela, gripe, etc.).

4.3. AUSENCIAS AISLADAS

Con carácter general las ausencias aisladas de los alumnos del comedor no podrán ser descontadas- Salvo en casos de enfermedad grave de larga duración, o accidente previamente justificado, sólo se les cobrarán los gastos fijos de ese periodo.

Cuando los alumnos que sean comensales fijos en el comedor tengan que salir del centro y no se queden en un día determinado, a causa de un motivo justificado, los padres, deberán comunicar esta falta antes de las 10:00 h en secretaría.

ARTÍCULO 5. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS USUARIOS

5.1. DEBERES

- A. Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
- B. Fomentar en sus hijos o pupilos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- C. Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar el mismo mediante el sistema establecido por la titularidad del centro.
- D. Recoger con puntualidad a sus hijos/as durante el mes de septiembre y junio.
- E. Comunicar al Centro, a través de informe médico de las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética o por otros motivos y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio.
- F. Aportar ropa de recambio para los alumnos/as de Educación Infantil (3 años).
- G. Aportar el material en buen estado (cepillo y pasta de dientes en primaria; en la etapa de infantil solamente el cepillo, no hace falta pasta). El babi es obligatorio en la etapa de Infantil; no obstante, en la etapa de Primaria es de carácter voluntario y recomendable.

5.2. DERECHOS

- A. Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.
- B. Los padres, madres o tutores dispondrán de un buzón de sugerencias, hojas de reclamaciones en secretaría y correo en la plataforma Educamos. Se nombrará por la titularidad a un responsable del servicio de comedor, con el fin de coordinar y controlar el correcto funcionamiento del servicio.
- C. Los padres, madres o tutores de los alumnos de primer curso de Infantil -3 años- que lo deseen, podrán solicitar el servicio de "Dormilones", en el cual los alumnos podrán descansar después de comer. Para dicho servicio es necesario traer una sábana de cuna marcada, que se llevará a casa todas las semanas. Tendrán prioridad los alumnos fijos frente a los bonos, a la hora de descanso.

- D. El Colegio plantea cada curso escolar la posibilidad de establecer un lugar de estudio, donde los alumnos de Primaria puedan realizar sus tareas docentes en el horario previo a la comida. Dicha aula dispondrá, por ello, de un monitor de guardia que atienda a la vigilancia y cuidado de los mismos.

ARTÍCULO 6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR

6.1. DEBERES

- A. Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás usuarios y atendiendo las recomendaciones de los monitores.
- B. Respetar las normas básicas de convivencia y observar una conducta correcta en la mesa.
- C. Permanecer en el recinto escolar. No podrán abandonar el mismo durante el periodo que media entre la sesión de clases de la mañana y la de la tarde.
- D. Los usuarios del comedor no deben acceder con mochilas ni material escolar (incluido el iPad en 5º y 6º de Primaria). Únicamente podrán retirar la mochila a las 12:30 h, al finalizar las clases de la mañana, y solo en caso de participar en el Aula de Estudio. En dicho supuesto, la mochila con el material y/o iPad deberá permanecer en el Aula de Estudio durante el tiempo de comedor hasta que lo recojan.

6.2. DERECHOS

- A. Recibir el menú escolar en las condiciones establecidas en este reglamento.
- B. Los alumnos usuarios del comedor serán atendidos por personal del centro, entre la finalización de la sesión matinal y el inicio de la sesión vespertina de clases.

6.3. REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR ESCOLAR

- A. La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrolle durante ella se realizarán en un tono habitual y sin gritos, evitándose insultos y escándalos en general.
- B. A los alumnos de Educación Infantil, les servirá la comida y prestarán su ayuda los monitores. Los alumnos, a partir de 1er curso de primaria, recogerán su comida en la línea y, al finalizar, devolverán las bandejas, encargándose de recoger todos los utensilios que han utilizado durante la misma en los lugares indicados para ello. A los niños de Primaria se les ayudará en los primeros meses a realizar esta tarea.
- C. Los alumnos se organizarán en distintos turnos empezando por los alumnos de menor edad.
- D. No se manipulará la comida con las manos ni se tirará al suelo, y los alumnos se comportarán en la mesa con corrección.
- E. Los alumnos no podrán tirar las sobras sin la previa revisión por parte de los monitores encargados.
- F. No está permitido salir con alimentos del comedor, ni preparar bocadillos con ellos.
- G. Los alumnos tratarán con educación al personal del comedor.

- H. Los alumnos de 3 años (de primer curso de Educación Infantil) contarán con ropa de repuesto para que, en caso de necesidad, puedan cambiarse. Si se utiliza ropa del comedor de repuesto, deberá devolverse limpia para que pueda volverse a utilizar. Si la familia no hace devolución de la misma, ante una nueva necesidad se le avisará para que venga al centro con ropa de recambio.
- I. Los alumnos deberán respetar las normas higiénicas básicas: lavarse las manos antes de la comida, y realizar el cepillado de dientes tras su finalización. La bolsa de aseo solo debe llevar el cepillo y la pasta de dientes y ésta se llevará a casa todas las semanas para su limpieza.
- J. Los alumnos están obligados a cuidar el material y las dependencias del centro, y los enseres del comedor.
- K. Cualquier incidencia será registrada y comunicada a las familias el mismo día.

ARTÍCULO 7. MENÚS OFERTADOS EN EL COMEDOR ESCOLAR

- El comedor escolar ofrecerá un menú para todos los alumnos y alumnas usuarios del servicio.
- La última semana de cada mes aparecerá publicado en la web del Centro el menú del mes. Para aquellos que lo soliciten, se les podrá remitir una copia del mismo.
- Se establecen las siguientes **excepciones** al citado menú:

A. Dietas blandas por molestias gastrointestinales temporales:

Para alumnos y alumnas con problemas gastrointestinales transitorios, avisando al tutor a las 9:00h de la mañana.

B. Alumnos y alumnas con alergias/intolerancias:

Deben seguir las instrucciones y orientaciones que especifica la resolución el 13 julio del 2018 de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Sanidad., para la atención sanitaria. (Presentación de informe médico al tutor o en secretaría). Y se les prepara un menú adaptado a sus alergias e intolerancias.

ARTÍCULO 8. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COMEDOR

El comedor escolar seguirá las instrucciones que se determinan en la normativa vigente sobre atención sanitaria, Resolución 13 de junio de 2018 de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Sanidad. En caso de tener que administrar, la medicación deberá estar preparada en monodosis y de forma diaria.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

Para la aplicación de cualquier medida de carácter disciplinario se deberá tener en cuenta los artículos 14 y 16 del **Decreto 195/2022** sobre medidas disciplinarias / convivencia, así como los indicados en el RRI del Centro.

Por este motivo, podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias las conductas tipificadas en los artículos 16 y 19 del Decreto que sean realizadas por los alumnos dentro del recinto escolar o durante las actividades complementarias o extraescolares, así como durante la prestación de servicios de comedor.

9.1. INFRACCIONES

Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior. Las infracciones se califican en **leves, graves y muy graves**.

a) Son infracciones **leves**:

- Desobedecer levemente las indicaciones de los monitores.
- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Cambiarse de mesa sin permiso de los monitores.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Hacer ruido o gritar.
- Entrar al comedor con objetos no permitidos.
- Faltar al respeto levemente a otros alumnos.
- Entrar a la cocina.
- Llevarse comida a escondidas del comedor.

b) Son infracciones **graves**:

- Desobedecer gravemente las indicaciones de los monitores.
- Incumplir de manera reiterada los horarios del comedor.
- Salir del comedor sin permiso de los monitores.
- Faltar al respeto, en las dependencias del comedor, a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
- Deteriorar a propósito el material propio del comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Acudir al comedor sin haber asistido a clase ese mismo día, sin justificación de los padres o tutores.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
- Los actos de indisciplina que perturben gravemente el normal desenvolvimiento de las actividades de comedor.
- Reiteración de tres faltas leves en el plazo de 30 días naturales.
- Traer el iPad, juegos o cromos.

c) Son infracciones **muy graves**:

- Deteriorar de forma intencionada y grave las dependencias o el material del comedor.
- Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- Cometer dos o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales.

9.2. SANCIONES

Las sanciones aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento son las siguientes:

a) Frente a las infracciones **leves**:

- Amonestación verbal al alumno.
- Separación temporal de su grupo de referencia o de su mesa de comedor e integración en otro grupo/mesa.
- Realización de tareas de comedor.

**Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal encargado del comedor.*

b) Frente a las infracciones **graves**:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Informar a las familias personalmente, telefónicamente o a través de la plataforma Educamos
- Separación permanente de su grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Separación de los restantes alumnos, durante un periodo no superior a 5 días.
- Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días.
- Reparación de los daños causados.

* *Estas sanciones serán impuestas por el personal responsable del comedor y serán comunicadas a los padres o tutores. En caso de expulsión temporal, la sanción se realizará por parte del titular del Centro.*

c) Frente a las infracciones **muy graves**:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, de 6 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.

**Corresponde la imposición de estas sanciones al titular del Centro, previa reunión con los padres o tutores.*

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

10.1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las correcciones siempre tendrán carácter educativo y reparador.
2. Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
3. Las sanciones aplicadas a los alumnos infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, ni se privará a los alumnos de la ración completa de comida que está establecida en el menú.
4. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física o a su dignidad.
5. Las correcciones que se impongan deberán ser proporcionales a la conducta del alumno.
6. En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.

10.2. IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES

- a) La imposición de las sanciones previstas para las **infracciones leves** no requiere de la tramitación de ningún procedimiento.
- b) La imposición de las sanciones previstas para las **infracciones graves**, en tanto no consistan en las medidas correctoras previstas para las infracciones leves, tan solo precisan de la comunicación a los padres o tutores de la imposición de las sanciones, que, en el caso de la expulsión temporal del comedor, habrá de hacerse con carácter previo a su efectividad.
- c) Para la imposición de las sanciones previstas para las **infracciones graves y muy graves** se seguirá el siguiente *procedimiento*:
 - 1º.- Una vez comunicada la infracción al equipo directivo, este designará a una persona responsable de recabar información sobre el hecho. Tras recopilar la información que considere necesaria, y si estima justificada la imposición de una sanción, presentará su propuesta al director en un plazo máximo de tres días lectivos.
 - 2º.- Se informará a los padres y/o tutores sobre los hechos ocurridos, la infracción atribuida al alumno y la sanción propuesta.
 - 3º.- El director de la etapa del alumno implicado, junto con el titular del centro, determinará la sanción correspondiente, en su caso, y comunicará la decisión a los padres y/o tutores en un plazo máximo de dos días lectivos.
 - 4º.- Mientras la dirección del centro resuelva, se podrán adoptar las medidas cautelares que se consideren necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del servicio.
 - 5º.- El titular del centro podrá delegar en un miembro del equipo directivo la autoridad para imponer las sanciones previstas en el presente reglamento.

10.3 REGISTRO DE INCIDENCIAS

Las incidencias relacionadas con el comedor escolar serán registradas bajo la supervisión del coordinador del comedor, anotándose en dicho registro las infracciones cometidas por los alumnos y las sanciones aplicadas, que se comunicarán a las familias de los afectados.

10.4. PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES

Las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.

ARTÍCULO 11. ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS

1.- En el supuesto de producirse la devolución de un recibo domiciliado, desde la secretaría del Centro lo comunicará a los padres o tutores del alumno para que, en el plazo de 5 días, hagan efectivo el abono del recibo devuelto por transferencia bancaria. Los gastos derivados de la devolución de recibos impagados serán a cargo de las familias.

2.- En cualquiera de los casos señalados en los artículos precedentes, se percibirá a los responsables del pago de que, si no se lleva a cabo el abono dentro del plazo conferido, se dará de baja al alumno en el servicio de comedor.

3.- Aquel alumno que, por impago de algún recibo del servicio de comedor, sea dado de baja, podrá volver a utilizar el servicio una vez haya hecho efectivas las cantidades adeudadas hasta ese momento.

4.- No podrá ser usuario del comedor el alumno o alumna que al inicio del mismo tuviese impagados recibos de comedor del curso o cursos anteriores.

ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD DE LOS/AS MONITORES

- En el horario de comedor, el alumnado de este servicio estará acompañado por sus monitores, antes, durante y después de comer, estableciéndose como referencia por el Centro una ratio de monitor/alumnos de, al menos 1/15, en Ed. Infantil; 1/20 en Primaria y, en su caso, 1/30 en ESO.
- Los monitores del Servicio serán los encargados de hacer la bendición de la mesa.
- Los monitores se turnan para hacer la vigilancia del patio y las actividades previamente organizadas por el coordinador con ayuda de los monitores. Estos deberán tener en cuenta las sugerencias de los niños en la planificación de los juegos.
- Prestarán atención a la limpieza e higiene de los escolares, antes y después de comer.
- Los monitores procurarán que los niños prueben y que coman todos los alimentos, incluso aquellas comidas que no sean de su agrado, nunca obligando siempre teniendo en cuenta la opinión de estos, avisando a los padres si ha comido poco.
- Los monitores controlarán, con especial cuidado, que los alumnos con alergias declaradas, dispongan de los menús alternativos avisando a cocina de cuantas hay y de qué tipo son.
- Los monitores no se responsabilizarán de la administración de medicamentos, y solo en los casos que así lo haya determinado con autorización de los padres y con informe médico.

- Los monitores atenderán a los niños en el caso de que sufran algún percance y lo comunicarán inmediatamente al coordinador del comedor.
- Los monitores educarán en lo referente al comportamiento en la mesa promoviendo, conductas adecuadas: sentarse bien, utilizar adecuadamente los cubiertos, comer con la boca cerrada, no sacar los alimentos fuera del plato, hacer uso de la servilleta, conversar en voz baja.

ARTÍCULO 13. COORDINADOR DE COMEDOR

- Como su nombre indica, coordinará el funcionamiento y organización dentro del comedor.
- Será elegido por el Titular del Centro por un periodo no superior a tres años. Al cabo de este tiempo, podrá ser reelegido en su cargo.
- Colaborará con los monitores-as y, en su caso, con los profesores de guardia.
- En todo momento, potenciará la AUTORIDAD de los monitores-as.
- En caso de conflicto con los alumnos, junto con los monitores-as tornará nota en un Registro señalando también la sanción correspondiente si fuera necesario y comunicándose a la dirección del centro.
- Servirá de enlace con la Dirección y el Titular del Centro para informar de todos aquellos asuntos relativos al Comedor.

ARTÍCULO 14. COMISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

El Titular del Centro, juntamente con la Dirección, podrá acordar la creación de una Comisión de Comedor.

ARTÍCULO 15. APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

- El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Escolar a propuesta del centro con fecha, 28 de octubre de 2025.
- La modificación del presente reglamento se llevará a cabo en las mismas condiciones establecidas para su aprobación. Las modificaciones tendrán lugar con fecha del inicio del curso siguiente a aquél en el que tuviera lugar la modificación, salvo acuerdo justificado del Consejo Escolar del centro.

No discriminación en los términos utilizados.

Respetando y garantizando la presencia de la mujer en plano de igualdad en cualquier ámbito, se deja constancia que toda expresión que defina una actividad o condición (trabajador, profesor, tutor, padre, hijo, alumno...) es utilizada en sentido comprensivo de ambos sexos.